



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 982/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3077/2015, de Fecha 02/07/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo por los Señores: **Elda Edith Suazo DNI.Nº 24.175.069 y Flabio Antonio Abarzua DNI.Nº 16.393.017**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación los interesados solicitan Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 18, de la Manzana 32, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 085/08, de fecha 27/05/2008, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de: **Elda Edith Suazo DNI.Nº 24.175.069 y Flabio Antonio Abarzua DNI.Nº 16.393.017**, la tierra individualizada como Lote 18, de la Manzana 32, Superficie 629,50 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-053-0693, Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02;

Que, los interesados han cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la tierra individualizada como **Lote 18, de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral 12-20-053-0693, Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02, a favor de Elda Edith Suazo DNI.Nº 24.175.069 y Flabio Antonio Abarzua DNI.Nº 16.393.017;**

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 02 de Setiembre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de: **Elda Edith Suazo DNI.Nº 24.175.069 y Flabio Antonio Abarzua DNI.Nº 16.393.017**, la tierra individualizada como **Lote 18, de la Manzana 32, con una Superficie de 629,50 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-053-0693, Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02**, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble **PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 29/100 (\$ 21.430,29).**-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 982/015.-

ARTICULO 2º: Los Adjudicatarios, deberán ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 3º: **DECLARESE**, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **Los Adjudicatarios**.-

ARTICULO 5º: Los Adjudicatarios, deberán informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1914/015.-